

ACUERDO número 572 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o., 7o., 25, 32, 33, fracciones I y VII, 36, 38 y 39 de la Ley General de Educación; 6o., 7o., 8o., 10, 19, fracción I y IV, y del 69 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1o., 75, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 10 de la Ley General de las Personas con Discapacidad; 13, fracciones I, IV y V de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; 3o., 16 y 32 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 34, fracción II, 36, fracción II, y 38, fracción VI de la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres; 176 y 178 al 181 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1o., 3o., fracción XVIII, 20, fracción V, 29, 30, 31, 32 y 45 y Anexos 7, 10, 18, 24 y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; 1o., 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio;

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas;

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 establece en su artículo 30 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquéllos señalados en su Anexo 18. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá incluir otros programas que, por razones de su impacto social, deban sujetarse a reglas de operación, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 572 POR EL QUE SE EMITEN LAS
REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE EDUCACION BASICA
PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES**

UNICO.- Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes, las cuales se detallan en el anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil once.

México, Distrito Federal, a 14 de diciembre de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal**.- Rúbrica.

**PROGRAMA DE EDUCACION BASICA PARA NIÑOS Y NIÑAS DE FAMILIAS
JORNALERAS AGRICOLAS MIGRANTES**

INDICE

- 1. Presentación**
- 2. Antecedentes**
- 3. Objetivo**
 - 3.1 Generales (Fin)
 - 3.2 Específicos (Propósito)
- 4. Lineamientos Generales**
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población Objetivo
 - 4.3 Características de los Apoyos
 - 4.3.1 Tipo de Apoyo
 - 4.3.1.1 Apoyo Técnico Pedagógico
 - 4.3.1.2 Apoyo Económico
 - 4.3.2 Monto del Apoyo
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de Selección
 - 4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)
 - 4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)
 - 4.4.2 Derechos y Obligaciones
 - 4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos
- 5. Lineamientos Específicos**
 - 5.1 Coordinación Institucional
 - 5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)
 - 5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)
 - 5.1.3 Instancia(s) de Control y Vigilancia
- 6. Mecánica de Operación**
 - 6.1 Difusión
 - 6.2 Promoción
 - 6.3 Ejecución
 - 6.3.1 Contraloría Social (participación social)
 - 6.3.2 Acta de Entrega-Recepción
 - 6.3.3 Operación y Mantenimiento
- 7. Informes Programático-Presupuestarios**
 - 7.1 Avances Físicos-Financieros
 - 7.2 Cierre de Ejercicio
 - 7.3 Recursos no Devengados
- 8. Evaluación**
- 9. Indicadores de Desempeño**

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

10.2 Objetivo

10.3 Resultados y Seguimiento

11. Quejas y Denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Anexo I

Glosario

Asesor escolar: Figura educativa que tiene a su cargo tareas pedagógicas y administrativas y de apoyo a por lo menos un docente y un centro escolar. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Asesor técnico pedagógico o asesor estatal: Figura educativa que realiza tareas pedagógicas y administrativas, apoya las actividades del Coordinador o Coordinadora Estatal y puede o no tener a su cargo la orientación educativa de varios asesores escolares. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Autoridad Educativa Estatal: Instancia responsable de la operación de los servicios educativos en cada una de las entidades federativas.

Campamento o albergue: Lugar de asentamiento de la población jornalera agrícola migrante en los campos de cultivo en el tiempo que dura el ciclo agrícola.

Centro escolar: Espacio destinado a la atención educativa de los alumnos del Programa, sea en su comunidad de origen o en su lugar de destino, sea en campamento/albergue o en escuela general o indígena.

Ciclo escolar agrícola: Periodo en que se ofrece el servicio educativo y que depende del ciclo de siembra o cosecha.

Comunidad de origen: Lugar de nacimiento y/o de donde procede la población jornalera agrícola migrante.

Comunidad de destino: Lugar donde se asienta temporalmente la población jornalera agrícola migrante.

Consejo de Participación Social en la Educación: Forma de organización que busca la participación comprometida de todos los integrantes de la comunidad escolar en la tarea educativa, en todos sus niveles.

Coordinador o coordinadora estatal: Figura pedagógica y administrativa. Es el principal responsable de la operación y gestión del Pronim en su entidad. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Docente: Figura educativa frente a grupo, que tiene a su cargo la conducción del proceso de enseñanza de los alumnos, y es el responsable de realizar la evaluación y la entrega de los documentos de acreditación y/o certificación que correspondan. En ocasiones puede realizar las tareas de director del centro escolar.

Educación Básica Sin Fronteras (Atención Educativa Intercultural a estudiantes de educación básica de inmigrantes y emigrantes): Proyecto que tiene el objetivo de contribuir a mejorar la oferta educativa a alumnos provenientes del extranjero en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional y promover la pertinencia de la atención educativa de las niñas y los niños mexicanos que salen del país.

Matriz de Indicadores de Resultados: Método de planificación y gestión de programas y proyectos de desarrollo que permite orientar el presupuesto o recurso financiero al logro de resultados. Identifica el fin, propósito, componentes y actividades, con sus respectivos indicadores, de los elementos del Programa.

Población Asentada: Jornaleros Agrícolas que permanecen por un tiempo de más de un año de manera continua en las localidades donde llegan a contratarse.

Telesecundaria: Modelo de educación a distancia por televisión.

Siglas

CGEIB: Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe.

CEPRONIM: Coordinación Estatal del Pronim.

CNPRONIM: Coordinación Nacional del Pronim.

DGAIR: Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

DGEI: Dirección General de Educación Indígena.

DGPP: Dirección General de Planeación y Programación.

OEA: Organización de Estados Americanos

PAJA-SEDESOL: Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas de la Secretaría de Desarrollo Social.

Promajoven: Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.

PEC: Programa Escuelas de Calidad.

PIFJAM: Población Infantil de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes. Menor de edad que acompaña a sus padres en el tránsito entre sus comunidades de origen y las zonas agrícolas de destino. Equivale a niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.

PJAM: Población Jornalera Agrícola Migrante. Personas que se emplean como asalariados en zonas agrícolas distintas a las de su origen, y en las cuales permanecen temporalmente.

PNFEEYIE: Programa Nacional de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa.

PRONAL: Programa Nacional de Lectura.

PRONAP: Programa Nacional Para la Actualización de los Maestros de Educación Básica en Servicio.

Pronim: Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes.

PEEAEM: Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes.

PESIV: Programa de Atención Educativa a Población y Escuelas en Situación de Vulnerabilidad.

PETC: Programa Escuelas de Tiempo Completo.

SEB: Subsecretaría de Educación Básica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SINACEM: Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.

UPEPE: Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas.

1. Presentación

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 en el Eje 3 Igualdad de Oportunidades, en el punto 3.6 Grupos Vulnerables se propone en el Objetivo 17: Abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud. De lo expuesto se desprende, que corresponde a la Secretaría de Educación Pública (SEP) diseñar estrategias que contribuyan: a) alcanzar la justicia y la equidad educativa; b) procurar la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de las nuevas generaciones, incidiendo en la terminación de la educación básica; c) garantizar una cobertura universal de los servicios de educación básica, d) atender la diversidad social, cultural y lingüística en el aula; y, e) reforzar la política educativa para resolver problemáticas de los sectores que acumulan el mayor porcentaje de rezago educativo.

El Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (Prosedu), en su objetivo 2 "Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad", señala en la estrategia 2.4: "Articular la oferta de servicios dirigidos a la población en situación de vulnerabilidad y establecer un nuevo marco de responsabilidades para asegurar mejores niveles de cobertura y logro educativo en estos grupos" y en la línea de acción: "Desarrollar un modelo pedagógico de educación básica intercultural para los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, pertinente al contexto de esta población, así como los mecanismos de seguimiento académico que les aseguren la continuidad de sus estudios, en sus comunidades de origen y de destino".

Estos dos documentos revelan la importancia de atender a la población en contexto y situación migrante que requiere atención educativa en los niveles educativos de inicial y básica —preescolar, primaria, secundaria—. El Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (Pronim) tiene como propósito desarrollar una propuesta de intervención pedagógica de educación inicial y básica, considerando la diferencia, la diversidad y la especialización para atender, en las circunstancias particulares de vida de esta población su educación. Dicha propuesta articula los tres tramos educativos de la educación básica —preescolar, primaria y secundaria— y ésta con la educación inicial; se basa en los enfoques pedagógicos y didácticos pertinentes para la atención a la diversidad a través de diseños y desarrollos curriculares adecuados valorando los derechos humanos y la perspectiva de género y

de la interculturalidad; y desarrolla esquemas de gestión escolar e institucional, considerando la atención a las niñas y los alumnos en contexto y situación migrante, la formación docente de quien les brinda el servicio y la asesoría a los padres de familia.

2. Antecedentes

La Ley General de Educación en su Artículo 3o. prevé que el Estado está obligado a prestar servicios educativos para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria y la secundaria. Estos servicios se prestarán en el marco del federalismo y la concurrencia previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a la distribución de la función social educativa establecida en la Ley General de Educación.

Asimismo la Ley General de Educación dispone en su Artículo 32 que las “autoridades educativas tomarán medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada individuo, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos. Dichas medidas estarán dirigidas de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones económicas y sociales de desventaja.”

Al respecto la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas en su Artículo 11 refiere que las “autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el sistema educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua.”

La educación inicial y básica como derecho de toda niña y todo niño en el país, es fundamento del marco legal y normativo que junto con la dinámica migratoria de jornaleros agrícolas, aproximadamente 2 millones de mexicanos, incluidas familias enteras, obliga al Estado ofrecer a esta población las garantías necesarias para el acceso a la educación inicial y básica de las niñas y niños en contexto y situación migrante. De ahí la necesidad de crear y fortalecer al Pronim como un programa para coadyuvar a crear oportunidades de educación a la población objetivo, bajo una estrategia de coordinación intra e inter institucional.

Desde 1981, la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha ofrecido atención educativa a la población migrante, específicamente a la jornalera agrícola; es en 1997 cuando la entonces Subsecretaría de Educación Básica y Normal, con apoyo de la Organización de Estados Americanos (OEA), da lugar al proyecto “Diseño de un modelo de atención educativa de nivel primaria para niñas y niños jornaleros agrícolas migrantes”. En 2002 este proyecto se consolida como el “Programa Educación Primaria para Niñas y Niños Migrantes”, normándolo a través de Reglas de Operación para trabajar en catorce entidades federativas. La participación estatal se ha ido ampliando, actualmente participan 25 Entidades Federativas bajo la denominación de “Programa de Educación Básica para Niñas y Niños de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes” (Pronim). Las entidades federativas participantes son: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. El Pronim se transfirió en diciembre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, en 2010 la Dirección General de Educación Indígena asume el programa en el ámbito técnico y a partir del 2011 el administrativo, integrándose como una línea de trabajo que suma acciones hacia la equidad dentro de la atención a la diversidad social, lingüística, cultural y étnica.

A partir de datos publicados por Sedesol se estimó en el 2006 que en México hay alrededor de 500 mil niñas y niños menores de 14 años en contexto y situación de migración en los campos jornaleros agrícolas, de los cuales se atiende en primaria alrededor del 5%. El fenómeno de la migración ha cambiado y por tanto, la atención educativa a esta población debe transformarse. Tal es el caso del fenómeno migratorio internacional, donde nuestro país es lugar de origen de la población que emigra a otros países —en la frontera norte se observa un fuerte fenómeno migratorio de mexicanos hacia Estados Unidos de América—, a la vez que México es receptor de familias o individuos provenientes de otras naciones que buscan mejores horizontes de vida —en la frontera sur se da la presencia de familias e individuos de origen centro y sudamericano—; dado que una parte de esa población entra de manera legal al suelo nacional para trabajar en el sector agrícola, es obligación del Estado mexicano ofrecerles los diversos servicios, entre ellos el educativo y cumplir con las diversas normas nacionales e internacionales al respecto. Otro reto, es la atención educativa a niñas y niños que viviendo en contexto de migración no tiene una situación tal; como son las hijas e hijos de jornaleros

agrícolas migrantes que permanecen en sus comunidades de origen a cargo de familiares o tutores, mientras sus padres migran, y que se ven afectados por dicho fenómeno. Uno más es la atención de niñas y niños que son repatriados a nuestro país.

Por tanto, el nuevo reto del Pronim, como un programa nacional que atiende desde lo educativo de manera regular a la población migrante para que niñas y niños cursen su educación inicial y básica, es la atención educativa a la diversidad de la población migrante en territorio mexicano. Tarea que se realizará en el 2011 apegado al Sistema Educativo Nacional, al Subsistema de Educación Indígena y a los tratados nacionales e internacionales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes, que implique la toma de conciencia de la heterogeneidad de este grupo social para elaborar los trabajos pedagógicos y curriculares pertinentes para su atención, con estrategias de gestión y coordinación intra e inter institucional.

3. Objetivo

3.1 General (Fin)

Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación de migración atendidos en educación básica.

3.2 Específicos (Propósito)

- Niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas tienen acceso y permanecen en la educación básica.
- Ofrecer educación inicial y básica de calidad, con pertinencia a la diversidad social, étnica, cultural y lingüística, a partir de generar propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas, diferenciadas y especializadas para atender la interculturalidad en el aula, la organización y metodología multigrado y la perspectiva de derechos humanos y de género.
- Generar plataformas y elaborar cursos de formación docente adecuadas al perfil de los docentes que trabajan con la población migrante, que contemplen la co-asesoría, acompañamiento y asesoría especializada.
- Diseñar materiales educativos considerando la propuesta nacional, buscando asentarlas y ampliarlas para atender la heterogeneidad de la población migrante.
- Mantener operando en todas las entidades federativas el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes.

4 Lineamientos Generales

4.1 Cobertura

El Pronim es de carácter nacional; en el año 2011 podrá operar en todas las entidades del país, incluyendo el Distrito Federal, y particularmente operará en 25 Entidades Federativas del país que tienen población migrante y jornalera agrícola migrante: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas.

4.2 Población Objetivo

El Pronim busca establecer en los centros educativos –inicial, preescolar, primaria y secundaria– ubicados en las comunidades de origen y en los campamentos agrícolas de destino, las condiciones para que con la participación de docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores, coordinadoras y coordinadores estatales, brinden la atención educativa a niños y niñas menores de edad de familias en contexto y situación de migración. Las entidades que así lo requieran podrán atender a esta población con independencia del origen nacional o del estatus migratorio.

4.3 Características de los Apoyos

La operación del Pronim se realizará mediante la transferencia de recursos federales a las entidades federativas participantes en el programa, a través de la SEP-DGEI, así como de investigaciones y/o asesorías, diseño de materiales y asesoría técnico pedagógica a los equipos estatales, por lo que en consecuencia será ejecutado concurrentemente por los gobiernos estatales y federal.

Los recursos del Pronim son adicionales y complementarios a los programas federales y estatales vigentes para la atención educativa de la población infantil en contexto o situación de migración y en ningún

caso sustituirán los recursos regulares destinados para esos fines. El uso de los recursos se sujetará a las disposiciones legales relativas al ejercicio del gasto público contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 y demás disposiciones federales aplicables en la materia.

4.3.1 Tipo de Apoyo

4.3.1.1 Apoyo Técnico Pedagógico

Consiste en la asesoría técnico-pedagógica que la SEP, a través de la DGEI, ofrecerá a las entidades federativas participantes. Dentro de este rubro se incluyen entre otros: la atención especializada en los centros educativos, la formación y capacitación técnico-pedagógica docente, la elaboración de materiales educativos y las investigaciones y/o asesorías sobre aspectos relacionados con la atención educativa, el material didáctico diseñado y distribuido, la formación y el mantenimiento del Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM).

4.3.3.2 Apoyo Económico

Los recursos económicos del Pronim serán transferidos a cada Entidad Federativa en dos ministraciones, conforme al monto que se defina de acuerdo a la cobertura del año inmediato anterior, así como a la establecida en el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y en las acciones de su Proyecto Integral, que cada Instancia Estatal de Educación elabore para el 2011 y en proporción del Índice de Desarrollo Humano que represente su población atendida en la entidad.

La DGEI integrará después de quince días naturales a la fecha límite de entrega de los requisitos en el punto 4.4.1 Criterios de Selección un Comité Dictaminador Multidisciplinario para la revisión, análisis y dictamen de los Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes y Proyectos Integrales, a fin de que determine la coherencia y pertinencia de la propuesta de atención educativa a la población —jornalera agrícola— en contexto y situación de migración. Dicho Comité establecerá los criterios y procedimiento para la revisión de los documentos. Los resultados los notificará la DGEI a las Instancias Estatales de Educación, después de 15 días naturales de haber sesionado el Comité.

La Instancia Estatal de Educación abrirá una cuenta bancaria en la que se depositarán los recursos asignados; estos recursos serán de uso exclusivo para el desarrollo de las actividades del Pronim. La cuenta bancaria será supervisada por el área de recursos financieros de la Instancia Estatal de Educación y por la de la DGEI.

4.3.2 Monto del Apoyo

Los recursos autorizados por el H. Congreso de la Unión para el Pronim para el año 2011 ascienden a la cantidad de \$158'164,266.00 (ciento cincuenta y ocho millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) con una ampliación de Cámara de Diputados de \$45'000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$153'086,564.00 (Ciento cincuenta y tres millones ochenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) corresponden a subsidios para ser transferidos a las entidades federativas de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Del monto total un \$5'077,702 (Cinco millones setenta y siete mil setecientos dos 00/100 M.N.) será utilizado por la DGEI a nivel central para la operación y supervisión del programa.

De acuerdo al artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las entidades federativas a través de la Instancia Estatal de Educación en coordinación con la SEP, deberán suscribir Convenios Marco de Coordinación a partir de los cuales podrán ser transferidos los recursos presupuestarios.

La asignación de los recursos a las Entidades Federativas participantes del Pronim se proporcionará de manera diferenciada tomando en cuenta:

- i) la cobertura de niñas y niños atendidos en cada Estado en el año inmediato anterior;
- ii) los compromisos y metas de cobertura establecidos en su respectivo Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral que cada Entidad Federativa elabore para el 2011 y
- iii) en proporción del Índice de Desarrollo Humano que represente su población atendida en la entidad (Ver inciso "a" del Anexo I: Distribución del recurso financiero).

El monto definitivo a asignarse a cada Estado se precisará una vez concluido el trabajo de análisis y dictamen que realice el Comité Dictaminador que se cree para la revisión de los Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes y Proyectos Integrales de cada Entidad Federativa para el 2011.

Atendiendo a los principios de mejora regulatoria y de desregulación, en el caso de que el Pronim reciba recursos adicionales para apoyar la operación del Programa, éstos serán aplicados con los criterios de distribución y uso que la Subsecretaría de Educación Básica a través de la DGEI que en su momento establezca, tanto para los subsidios, como para los gastos de operación centrales.

Lo anterior implica, que para cumplir con los objetivos específicos del programa, de así considerarlo la DGEI, podrá realizar la contratación por honorarios de personal adicional, la adquisición de material didáctico, la impresión de documentos y materiales en apoyo al programa, el incremento en cobertura; y en su caso, la realización de diversas acciones institucionales en las entidades federativas.

La SEP a través de la DGEI, podrá ejercer directamente los recursos del Programa en caso de ser necesario, a efecto de cumplir con los objetivos y metas comprometidas.

Asimismo, se deberá reducir al menos 4% de este programa en los gastos indirectos respecto a lo ejercido en el año anterior, conforme a lo señalado en el numeral 31 del Programa Nacional de Reducción de Gasto Público.

4.4 Beneficiarios

Las Entidades Federativas son quienes reciben en primera instancia los apoyos federales del Programa, los cuales son empleados para complementar los gastos de operación, desarrollo, seguimiento, capacitación a los docentes, asesores escolares, asesores técnico-pedagógicos, supervisores con centros escolares de migrantes, y coordinadoras o coordinadores estatales. Así como para gastos de infraestructura y equipamiento académico. En última instancia los beneficiarios son los docentes, las niñas y niños atendidos, y sus padres y sus madres.

4.4.1 Criterios de Selección

La SEP a través de la DGEI, transferirá los recursos a las Entidades Federativas con presencia de familias migrantes, jornaleras agrícolas siempre y cuando satisfagan los requisitos que se enumeran en el punto 4.4.1.1.

Cada Entidad Federativa diseñará sus propios criterios de selección de la población a atender, de acuerdo con la información diagnóstica que posean, el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, las metas de cobertura, distribución de recursos y demás actividades convenidas en el Proyecto Integral, además de los criterios señalados en las presentes Reglas de Operación.

La dictaminación final de las entidades, será responsabilidad compartida con la Coordinación Nacional del Pronim y del Comité Dictaminador, con base en el grado de cumplimiento de las metas propuestas en su Proyecto Integral y relacionadas con los objetivos y metas de su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes y Proyecto Integral de cada Entidad Federativa para el 2011, así como a la entrega de los requisitos que se enumeran en el punto 4.4.1.1.

Como instancia normativa del Programa, la DGEI es la facultada para la designación del Comité. Las entidades federativas participantes en el proceso de dictaminación, recibirán notificación oficial del resultado del mismo.

4.4.1.1 Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

Las Entidades Federativas beneficiarias del Pronim, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Elaborar y enviar a la DGEI, en los treinta días naturales posteriores a la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, su Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes; y, su Proyecto Integral para el 2011 de acuerdo con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional del Pronim establezca con las coordinaciones estatales.
- b) Comunicar por escrito a la DGEI-Coordinación Nacional del Programa, el directorio del equipo técnico estatal que se encargará y responsabilizará de coordinar el Pronim en la entidad.
- c) Comunicar por escrito a la DGEI-Coordinación Nacional del Programa la asignación de docentes, de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes.
- d) Estar incorporados en el Consejo de Participación Social en la Educación a nivel estatal.

4.4.1.2 Transparencia (Métodos y Procesos)

Métodos

Cada Entidad Federativa diseñará su estrategia de operación del Pronim, considerando los siguientes elementos: a) su Proyecto Integral, derivado del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes; b) las presentes Reglas de Operación, y c) los objetivos y metas establecidos en la Matriz de Indicadores de Resultados del Pronim a nivel nacional.

Procesos

Para el desarrollo del Pronim en las Entidades Federativas es necesario que las coordinaciones estatales y el equipo técnico pedagógico realicen las siguientes acciones (ver Anexo I, inciso "d": Flujograma del proceso):

1. Desarrollar el Plan Estatal Estratégico de Atención Educativa a Migrantes, considerando prioritario reportar el correspondiente del diagnóstico de población atendida (en cualquiera de los servicios educativos públicos) y no atendida.
2. Determinar los campamentos, escuelas generales e indígenas y/o comunidades de origen, donde se ofrecerá el servicio de inicial y básica —preescolar, primaria y secundaria—.
3. Seleccionar, formar y asignar al personal docente.
4. Equipar los espacios escolares.
5. Realizar la apertura, seguimiento y evaluación del servicio.
6. Operar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM)
9. Participar en el diseño, implementación, desarrollo y evaluación de la propuesta educativa nacional general y las específicas del Pronim.

Asimismo, con relación a la legislación aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales, el Programa establece:

"Los datos personales que se recaben con motivo de la operación del presente Programa, serán protegidos y serán incorporados y tratados en el Sistema de datos personales (indicar nombre), con fundamento en (indicar) y cuya finalidad es (describirla), el cual fue registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, así como a la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006 (agregar si es el caso otras transmisiones requeridas y su finalidad), además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Unidad Administrativa responsable del Sistema de datos personales es (indicarlo), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es (indicarla). Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

La instancia ejecutora del Programa, será responsable de dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto Presidencial por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2006, para lo cual, deberá integrar y actualizar los datos correspondientes de conformidad a lo establecido en el Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el propio Diario Oficial el 20 de marzo de 2006, a fin de transmitir la información correspondiente a la Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas de la Secretaría, con objeto de que ésta, previa revisión y validación de identidad en términos de la confronta que se realice con el Registro Nacional de Población, la transfiera a su vez a la Secretaría de la Función Pública."

4.4.2 Derechos y Obligaciones

Derechos:

La Entidad Federativa que cumpla en tiempo y forma con los requisitos ya señalados, tendrá derecho a recibir los recursos financieros y técnicos especificados, según se establece en las presentes Reglas de Operación.

El Programa adoptará, en lo procedente, el modelo de estructura de datos del domicilio geográfico establecido en el Acuerdo por el que se aprueba la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010. Lo anterior en estricta observancia al Acuerdo antes referido y al oficio circular con números 801.1.-279 y SSFP/400/124/2010 emitido por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, respectivamente.

Los componentes que integrarán, en su caso, el Domicilio Geográfico son:

COMPONENTES		
ESPACIALES	DE REFERENCIA	GEOESTADISTICOS
Vialidad	No. Exterior	Area Geoestadística Estatal o del Distrito Federal
Carretera	No. Interior	Area Geoestadística Municipal o Delegacional
Camino	Asentamiento Humano	Localidad
	Código Postal	
	Descripción de Ubicación	

Obligaciones:

- El área responsable de operar el Pronim en cada Entidad Federativa deberá de elaborar, a partir del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes, su respectivo Proyecto Integral que contemple el proyecto de presupuesto correspondiente al año 2011, considerando los objetivos y las metas establecidas en el Pronim y en las presentes Reglas de Operación.
- Las Instancias Estatales de Educación, a través de la Coordinación Estatal del Pronim y del área financiera/administrativa que le apoye, informarán trimestralmente a la DGEI acerca de los avances técnico-pedagógicos, y financieros; donde deberán incluir los avances en los indicadores, un reporte del nivel de desempeño de las tareas y funciones de los participantes institucionales del Pronim (ver Anexo I inciso "b": Funciones y tareas de los participantes del Pronim), y aquellas otras actividades planeadas que consideren importante reportar.
- En el caso de la población migrante, jornalera, agrícola asentada, la Coordinación Estatal del Pronim deberá ofrecer atención educativa inicial y básica mientras no haya otra instancia oficial que se lo proporcione, procurando evitar la duplicidad del servicio. En el caso de que niñas y niños de Familias migrantes, jornaleras agrícolas acudan a centros educativos de inicial, preescolar y primaria regular, secundaria —general o indígena— el Pronim podrá ofrecer atención pedagógica complementaria y/o asesoría específica para su atención educativa, a fin de fortalecer el manejo de conocimientos, habilidades y actitudes y/o compensar las debilidades académicas y/o favorecer la educación pertinente lingüística y culturalmente con perspectiva de derechos humanos, intercultural, plurilingüe y de género.

Forman parte de los derechos y obligaciones de las instancias participantes en el Programa, el cumplir las funciones establecidas en el inciso "b" del anexo I de las presentes Reglas de Operación.

4.4.3 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos y, en su caso, Reducción en la Ministración de Recursos.

La SEP a través de la DGEI, podrá suspender la transferencia de recursos a las entidades federativas de los apoyos asignados al Programa o en su caso para el siguiente ejercicio fiscal, por los siguientes motivos:

- La no entrega en tiempo y forma del PEEAEM y Proyecto Integral.
- Si los recursos económicos son destinados para un fin distinto al estipulado en estas Reglas de Operación
- Por el retraso mayor a un mes en el envío y entrega a la DGEI de los informes técnico-pedagógicos y financieros que deben de enviar las coordinaciones estatales del Pronim.
- Por el retraso mayor a dos semanas ante cualquier requerimiento de información por parte de la SEP.
- Cuando la instancia estatal de educación opere unilateralmente el Pronim.

5. Lineamientos Específicos

5.1 Coordinación Institucional

La SEB, a través de la DGEI, establecerá acciones de coordinación con las instancias públicas federales, estatales y municipales, así como con organizaciones de la sociedad civil. (Ver inciso "c" del Anexo I: Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Indígena, para la operación del Programa).

5.1.1 Instancia(s) Ejecutora(s)

Las funciones correspondientes de las instancias involucradas se establecen en el Anexo I inciso "b" Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del Pronim:

- Dirección General de Educación Indígena.
- Coordinación Nacional del Pronim.
- Instancia Estatal de Educación /Responsable de Educación Básica.
- Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente.
- Coordinación Estatal del Pronim.
- Docentes del Pronim.

5.1.2 Instancia(s) Normativa(s)

La Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, a través de la DGEI y por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim, serán las instancias normativas que interpretarán y definirán cualquier aspecto relacionado con el desarrollo del Pronim.

5.1.3 Instancias de Control y Vigilancia

La DGEI establecerá, de común acuerdo con las Instancias Estatales de Educación, los criterios generales para el seguimiento y evaluación de la operación del Pronim por medio de:

- a) La presentación por parte de las entidades federativas de un Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes que incluya un Proyecto Integral, con las especificaciones técnicas que la Coordinación Nacional del Pronim acuerde con las coordinaciones estatales del mismo.
- b) Los informes técnico-pedagógicos y financieros trimestrales que elaboren las coordinaciones estatales del Pronim, a partir de los criterios establecidos de común acuerdo con cada una de las Instancias Estatales de Educación.
- c) Visitas de acompañamiento y monitoreo del personal adscrito a la DGEI por conducto de la Coordinación Nacional del Pronim a las Entidades Federativas.

6. Mecánica de Operación

6.1 Difusión

"Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: Se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales. La información de los informes finales de las evaluaciones practicadas del Programa se dará a conocer en el sitio Web de la Secretaría de Educación Pública <http://www.sep.gob.mx> y en la página electrónica: <http://basica.sep.gob.mx/dgei/PRONIM>, con la finalidad de hacer público el Pronim, conforme lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas de la Administración Pública Federal, en los numerales vigésimo sexto, vigésimo séptimo y vigésimo octavo.

Por otra parte se debe incluir la siguiente leyenda para la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, audibles, complementarios o de cualquier otra índole, se deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

6.2 Promoción

La DGEI por conducto de su Dirección de Educación Básica y de la Coordinación Nacional del Pronim, y las Instancias Estatales de Educación, por medio de las Coordinaciones Estatales del Pronim, difundirán las acciones y los resultados del Pronim a la sociedad e implementarán mecanismos de consulta e información; con el propósito de impulsar la transparencia y rendición de cuentas, como lo señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La SEP y las Instancias Estatales de Educación podrán realizar todo tipo de promoción tendiente a contribuir a una mejor atención educativa de los alumnos y las alumnas migrantes, por ejemplo, por medio de la Red Edusat, los Centros de Maestros y otros medios: videos educativos y publicaciones periódicas impresas.

6.3 Ejecución

6.3.1 Contraloría Social (participación social)

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa, a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior la Coordinación Nacional y las Coordinaciones Estatales del Programa deberán ajustarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, emitidos por la SFP y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril del 2008, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el Esquema validado por la Secretaría de la Función Pública que se encuentra publicado en <http://basica.sep.gob.mx/dgei/start.php?act=pronimcontrasoc>.

Entre las acciones que las Coordinaciones Estatales del Pronim podrán poner en marcha, se consideran las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía acerca de los apoyos otorgados y su costo a nivel de obra, acción, nombre de los beneficiarios, derechos y obligaciones de los mismos,
- b) Capacitar a los beneficiarios para que se constituyan en instancias de vigilancia y evaluación social,
- c) Establecer y/o fortalecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, asambleas, atención directa a beneficiarios, entre otros),
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en prácticas de contraloría social, e
- e) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias.

En el caso de que los beneficiarios del Pronim reciban apoyos de otros programas o proyectos, la Instancia Estatal de Educación promoverá la articulación de estas acciones dentro de los Consejos de Participación Social o Equivalentes, mediante una sola estrategia de capacitación.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Organo Estatal de Control, verificarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de tales acciones.

6.3.2 Acta de Entrega-Recepción

Las Coordinaciones Estatales del Pronim deberán de resguardar los documentos que respaldan las acciones realizadas, así como todo tipo de evidencia que dé cuenta de la gestión y avances del Pronim en la Entidad Federativa. Cuando el (la) funcionario(a) responsable de la Coordinación Estatal del Pronim deje el cargo, por cualquier motivo, deberá elaborar la respectiva acta de entrega-recepción, para ello definir el cumplimiento de las responsabilidades de su cargo y las del nuevo funcionario que tome posesión, así como para darle continuidad a la operación del Programa en la Entidad Federativa.

6.3.3 Operación y Mantenimiento

Los recursos ministrados deberán emplearse de acuerdo con el Proyecto Integral autorizado por las instancias federales y estatales correspondientes, que conduzca al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estratégico Estatal de Atención Educativa a Migrantes para el 2011. Por ello, los rubros de gasto

deberán mostrar consistencia con las acciones que atiendan las necesidades educativas expresadas en dicho proyecto. Podrán considerarse, acciones y procesos como los siguientes:

- a) Adquisición y/o mantenimiento, de aulas móviles y semifijas, rehabilitación, mantenimiento y construcción de aulas fijas.
- b) Adquisición y mantenimiento de equipo para facilitar la operación del SINACEM, así como para el desarrollo de competencias en el uso de las tecnologías de información y comunicación, previa justificación y autorización por parte de la instancia normativa de la entidad con un programa educativo de intervención.
- c) Adquisición y mantenimiento de mobiliario y equipamiento de aulas, previa autorización por parte de la instancia normativa de la entidad, de un programa de mantenimiento y equipamiento en beneficio de la acción educativa de los niños y niñas migrantes.
- d) Diseño, desarrollo, producción, reproducción y adquisición de material didáctico, escolar y de oficina para apoyar el desarrollo de la propuesta educativa nacional y especializada en niños y niñas en contexto y situación de migración.
- e) Realización de reuniones de acompañamiento, asesoría, capacitación y encuentros pedagógicos, para fortalecer la especialización, diversificación y diferenciación de la atención educativa en aulas plurilingües, pluriculturales y multigrado, con perspectiva en derechos humanos y de género para niños y niñas e intercultural en contexto y situación de migración para docentes, coordinadores, asesores escolares, asesores técnicos.
- f) Previendo que los docentes del Pronim frente a grupo que no cuenten con una plaza regular, deberán realizar gastos que no es posible comprobar con los requisitos fiscales establecidos para dirigirse a los centros escolares, cada docente podrá recibir hasta un monto mensual de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por el desarrollo e implementación de la propuesta de intervención educativa del Pronim. Fondos que permitirán al docente frente a grupo llevar a cabo su función por jornada día-mes de trabajo en los centros educativos. La asignación del recurso a los docentes no excederá de 10 meses al año fiscal.

Cada entidad federativa determinará la procedencia del pago del apoyo económico y estará sujeto a los compromisos previamente establecidos en su proyecto integral. Si la entidad federativa así decidiera el pago se realizará en ministraciones mensuales y deberán requisitarse formatos "nómina relación" y "recibo de pago", como comprobantes del recurso erogado y como soporte de las pólizas de egreso, para expedir cheque nominativo a favor de los docentes.

El recurso que la entidad federativa destine para el pago del apoyo de traslado y alimentación al docente no excederá del 20% del recurso total asignado a la entidad y sin que ello implique la desatención del servicio educativo que se ofrece. Así como la regularización del recurso que para tal fin se destine.

- g) Viáticos y pasajes del equipo estatal —coordinador(a), asesores(as) y docentes— del Pronim.
- h) Ejecución de acciones de vinculación con otros programas educativos y sociales.
- i) Ejecución de acciones de Contraloría Social.
- j) Desarrollo de campañas de sensibilización e información sobre el Programa y la Contraloría Social. Acorde a su Proyecto Integral.
- k) Contratación de asesorías para proyectos pedagógicos específicos con impacto en el aula.

Con el objeto de cumplir con las metas de cobertura nacional, para el ejercicio del recurso proporcionado a las entidades se dará prioridad y se tomará en cuenta la siguiente distribución: hasta un 20% para el apoyo a la función docente frente a grupo inciso f; hasta el 40% del recurso para los incisos a, b y c; hasta el 10% para el inciso d; hasta 30% para el inciso e y k; y el 20% restante para los incisos g, h, i, j.

Se considerarán las disposiciones federales o estatales, según corresponda, que regulan la aplicación del gasto público y lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación. En el caso del inciso "a" la propuesta tendrá que ser validada por la instancia estatal de construcción de escuelas de la entidad; en el caso del inciso "e" en que la formación docente sea proporcionada por alguna institución de educación superior, la DGEI por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim validarán la(s)

propuesta(s) de formación de docentes, previa presentación de plan y programas de formación docente; de igual forma para el caso del inciso “k”, la DGEI por conducto de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim validará la(s) propuesta(s) de contratación de asesorías para proyectos específicos. Los recursos financieros del Pronim ministrados a las entidades federativas en ningún caso cubrirán los siguientes rubros:

- a) Adquisición o mantenimiento de equipo electrónico (agenda electrónica, teléfonos celulares, fotocopiadoras), a excepción de los especificados en el inciso “b” del apartado 6.3.3.
- b) Sobresueldos para el personal con plaza de estructura o de confianza del equipo estatal –docente, asesor pedagógico, asesor técnico, coordinadora y coordinador estatal–.

7. Informes programático-presupuestarios

7.1 Avances Físicos-Financieros

De acuerdo con lo estipulado en los artículos 10, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181 de su Reglamento, que establece que a través de la SEP en su carácter de Coordinadora Sectorial, se enviarán a la Cámara de Diputados por conducto de las comisiones correspondientes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, a nivel de capítulo y concepto de gasto, así como el cumplimiento de las metas y objetivos, con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación, las coordinaciones estatales del Pronim deberán enviar a la Coordinación Nacional del Pronim, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre el informe correspondiente.

7.2 Cierre de Ejercicio

Las presentes Reglas de Operación del Pronim estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2011.

Las Coordinaciones Estatales del Pronim integrarán el cierre del ejercicio programático presupuestal 2011, mismo que deberán de enviar en impreso y medio magnético, a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2012 a la DGEI. En caso de alguna modificación a las fechas de esta disposición, la DGEI por conducto de la Coordinación Nacional del Pronim lo notificará por escrito con la suficiente anticipación a las Coordinaciones Estatales del Pronim.

7.3 Recursos no Devengados

En cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de acuerdo al Convenio Marco respectivo, las Instancias Estatales de Educación con las que se formalizó dicho convenio deberán asegurar el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que no sean utilizados para los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. Evaluación

La evaluación del Pronim se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2011, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2011.

“La Unidad de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la SEP, designa a la Dirección General de Evaluación de Políticas como la unidad administrativa ajena a la operación del Programa, para que en coordinación con la Unidad Responsable, instrumente lo necesario para llevar a cabo la evaluación correspondiente.

En tal sentido y una vez concluida la evaluación del Pronim, éste habrá de dar atención y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora.”

9. Indicadores de Desempeño

9.1 Relación de las Reglas de Operación con la Matriz para Indicadores de Resultados

Asociación con MIR	Indicador	Metas	Periodicidad
Fin Contribuir a superar la marginación y el rezago educativo nacional de las niñas y niños en contexto o situación	Porcentaje de alumnas y alumnos que acreditan al menos tres módulos de cinco del currículo de educación básica del Pronim	25%	Anual

de migración atendidos en educación básica			
Propósito Niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas tienen acceso y permanecen en educación básica.	Tasa de crecimiento de la matrícula de educación básica atendida por el Programa	66.66%	Anual
Componente 1 Marco jurídico normativo elaborado.	Suscripción y actualización de convenios de colaboración con las Secretarías estatales de educación	25	Anual
Componente 2 Entidades federativas aplican y participan en el diseño del modelo educativo para el nivel de secundaria	Entidades federativas que aplican el modelo educativo de secundaria.	11	Anual
Componente 3 Propuesta pedagógica para preescolar y primaria del Programa aplicada por las entidades federativas.	Porcentaje de docentes formados y actualizados en la propuesta pedagógica del Programa en las entidades federativas	80%	Trimestral

Nota: Los elementos del cuadro no representan la totalidad de la Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales podrán ser revisados y, en su caso, modificados, en términos de las disposiciones aplicables.

Estos indicadores se construyen y reportan con enfoque de género. <http://basica.sep.gob.mx/dgei/PRONIM>.

10. Seguimiento, Control y Auditoría

10.1 Atribuciones

Los recursos asignados para la operación del Pronim no pierden su carácter federal, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias en el ámbito de sus respectivas competencias podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respecto al ejercicio de los recursos del Pronim, las cuales se sujetarán a la legislación federal vigente y aplicable en la materia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

10.2 Objetivo

Las entidades federativas promoverán la participación comunitaria en la ejecución, control, seguimiento y evaluación y publicarán en sus respectivos órganos oficiales de difusión, la relación de obras y acciones financiadas con recursos del Pronim.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados obtenidos de las obras y acciones financiadas con recursos del Pronim durante el año 2011 serán considerados para la modificación de las Reglas de Operación del Programa para el año 2012.

11. Quejas y denuncias

11.1 Mecanismo, Instancias y Canales

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general, se captará en: las entidades federativas recurriendo a los domicilios de las Instancias Estatales de Educación, las Contralorías o equivalente estatales. A nivel central, a través del Organismo Interno de Control de la SEP al teléfono 36 01 86 50 extensiones 66224, 66227, 66229, 66242 y 66243 (Ciudad de México) o desde los estados al 01 800 22 88 368. También podrá realizarse vía telefónica a la Secretaría de la Función Pública (SACTEL) al 20 00 30 00 en la Ciudad de México y al 01 800 386 24 66 desde el interior de la

República o a los teléfonos de la Secretaría de Educación Pública: TELSEP 36 01 75 99 en la Ciudad de México o al 01 800 288 66 88 (Lada sin costo). Vía Internet en:

Organo Interno de Control de la SEP:

<http://oic.sep.gob.mx/portav2/quejas.php>

Secretaría de Educación Pública:

<http://www.sep.gob.mx>.

Pronim:

<http://basica.sep.gob.mx/dgei/PRONIM>

y/o a los correos electrónicos:

quejas@sep.gob.mx, con copia a migrantes@sep.gob.mx

Anexo I

a) Procedimiento que se seguirá para realizar la asignación de recursos a las entidades federativas:

1. El presupuesto autorizado en el Presupuesto de Egresos, se divide en 3 partes: la primera parte, se distribuye en un 40% según las metas de cobertura propuestas en sus respectivos Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes para 2011 y la segunda parte se distribuye en otro 40% de acuerdo a la meta lograda en el año inmediato anterior, y la tercera parte, el 20% restante se determina de acuerdo al complemento del Índice de Desarrollo Humano de las entidades federativas participantes.

2. La asignación final de recursos por Entidad Federativa, resulta de la suma de lo asignado por los tres aspectos arriba mencionados.

b) Funciones y tareas de las áreas participantes en la operación del Pronim

AREAS PARTICIPANTES	FUNCIONES Y TAREAS A REALIZAR
<p>Coordinación Nacional del Pronim</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar para que al menos el 50% de los recursos autorizados para la operación del Programa, se transfieran a las entidades federativas a más tardar el 30 de junio de 2011. 2. Dar seguimiento, evaluar y ajustar las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica, con pertinencia lingüística y cultural y enfoque intercultural y de derechos humanos para niñas y niños en contexto y situación de migración. 3. Diseñar las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas de la educación inicial y educación básica, reconociendo el bilingüismo, el plurilingüismo, la interculturalidad y el multigrado. 4. Contribuir en el diseño de los materiales didácticos de apoyo para el proceso de enseñanza aprendizaje del Pronim. 5. Asesorar a las Coordinaciones Estatales del Pronim en la operación del Programa. 6. Definir los montos de recursos que se transferirán a las entidades federativas con base en el presupuesto autorizado y sus respectivos Planes Estratégicos Estatales de Atención Educativa a Migrantes. 7. Mejora y actualización del Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes (SINACEM). 8. Fortalecer los lazos de coordinación institucional e interinstitucional, la gestión y operación de los servicios educativos dirigidos a niñas y niños en contexto y situación de migración 9. Coordinar, experimentar, evaluar y ajustar el programa de formación docente, dirigido a los equipos técnicos estatales y docentes que participan en el Programa. 10. Sistematizar la información del control y registro escolar de los alumnos y alumnas

	<p>atendidas en el Pronim.</p> <p>11. Revisar los programas anuales de trabajo elaborados por las coordinaciones estatales del Pronim.</p> <p>12. Coordinar la evaluación interna y externa del Pronim.</p> <p>13. Fortalecer la vinculación y articulación del Pronim con otros programas y proyectos de educación básica, considerando las particularidades de niñas y niños en contexto y situación de migración.</p> <p>14. Impulsar que los centros escolares del Pronim de cada entidad federativa se incorporen a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</p>
<p>Instancia Estatal de Educación</p>	<p>1. Ubicar a la Coordinación del Pronim en la Subsecretaría de Educación Básica o su equivalente en la entidad federativa. Para el caso de Oaxaca, se sugiere mantenerla dependiendo de la Coordinación General de Planeación Educativa.</p> <p>2. Designar a una Coordinadora o Coordinador Estatal, dedicado de tiempo completo a operar el Pronim en su Entidad Federativa.</p> <p>3. Integrar un equipo técnico-pedagógico dedicado de tiempo completo al desarrollo del Pronim en la entidad federativa para que realicen las actividades siguientes: a) formen, actualicen y apoyen técnicamente a los docentes que atienden a niñas y niños migrantes, b) desarrollen y evalúen propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica, c) den seguimiento a las acciones educativas en los campos agrícolas, escuelas regulares (indígenas y generales) o comunidades de origen donde se imparten clases, d) registren en la base de datos del Pronim la estadística escolar requerida y e) lleven a cabo las tareas administrativas correspondientes al Programa.</p> <p>4. Nombrar una persona de tiempo completo para que realice la captura y cotejo de datos, asimismo elabore los reportes y de mantenimiento al SINACEM.</p> <p>5. Proporcionar al equipo estatal los recursos materiales y tecnológicos necesarios que les permitan desarrollar eficientemente sus actividades, tales como: oficina con mobiliario, línea telefónica, acceso a Internet, papelería, equipo de cómputo, etc.</p> <p>6. Aportar diversos apoyos técnicos, financieros y materiales para coadyuvar a mejorar la equidad y calidad de los servicios educativos a la atención de las niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</p> <p>7. Revisar y aprobar el PEEAEM y Proyecto Integral elaborado por la Coordinación Estatal.</p> <p>8. Colaborar en la mejora y actualización de las estrategias educativas en los niveles de educación básica e inicial para hijas e hijos de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</p> <p>9. Aplicar y dar seguimiento a la operación de las estrategias educativas en los niveles de educación básica e inicial para niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</p> <p>10. Asegurar que el Pronim cuente con el personal docente necesario para su operación en condiciones de trabajo adecuadas.</p> <p>11. Proporcionar los espacios y mobiliario escolar necesario para la atención educativa de los alumnos de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</p> <p>12. Administrar de forma oportuna y eficiente los recursos destinados al desarrollo del Pronim y rendir los informes técnicos y financieros de acuerdo con los periodos establecidos en estas Reglas de Operación.</p> <p>13. Respaldar institucionalmente las acciones que se realicen dentro del Pronim en la</p>

	<p>entidad.</p> <p>14. Establecer la coordinación necesaria entre los distintos programas educativos y sociales que operan en la entidad y que impacten en la calidad de vida de la población migrante, jornalera agrícola.</p> <p>15. Asegurar que los bienes que se adquieren con recursos del Pronim, se asignen exclusivamente a la operación del mismo en el Estado.</p> <p>16. Fortalecer la vinculación y articulación del Pronim con los programas y proyectos de educación básica e inicial que operan en la entidad federativa.</p> <p>17. Impulsar la incorporación de los centros escolares del Pronim a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Escuela Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</p>
Representación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado o su equivalente	<p>1. Facilitar la comunicación entre la Secretaría de Educación Pública y la Instancia Estatal de Educación. .</p> <p>2. Favorecer la adecuada coordinación institucional y social que permita mejorar el sistema de información, la gestión, el adecuado y oportuno ejercicio del gasto, y, la operación de los servicios de atención educativa a las niñas y los niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</p> <p>3. Apoyar a la Instancia Estatal de Educación para lograr el buen funcionamiento del Pronim en el Estado.</p> <p>4. Vigilar que se cumplan las Reglas de Operación del Programa.</p>
Coordinación Estatal del Pronim	<p>1. Coordinar la operación, el seguimiento y la evaluación de las estrategias educativas del Pronim en la Entidad Federativa.</p> <p>2. Mejorar los servicios educativos y los procesos de gestión institucional.</p> <p>3. Participar en las reuniones y cursos que convoque la DGEI a través de su Dirección de Educación Básica y la Coordinación Nacional del Pronim</p> <p>4. Realizar acciones permanentes con el propósito de incrementar la cobertura en educación inicial y básica.</p> <p>5. Capacitar y asesorar al personal docente que participe en el Pronim en la entidad federativa.</p> <p>6. Organizar cursos y seminarios con fines de formación y actualización docente, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente, e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</p> <p>7. Realizar visitas de asesoría técnico-pedagógica y de seguimiento a la operación del servicio educativo en el Estado.</p> <p>8. Elaborar y remitir de forma oportuna, tanto a la Instancia Estatal de Educación como a la Coordinación Nacional del Pronim los informes trimestrales y finales de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>9. Llevar el control, registro y seguimiento escolar de los alumnos atendidos en el Pronim en el Estado.</p> <p>10. Captar y procesar la información relacionada con el control y registro escolar que realizan los docentes que participan en el Pronim.</p> <p>11. Concentrar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Control Escolar para Migrantes con información de control y registro escolar de los alumnos, docentes y centros escolares del Pronim, así como de alumnos, docentes y centros escolares de la escuela general o indígena beneficiados con atención pedagógica complementaria, a fin de compensar las debilidades académicas o fortalecer la educación con enfoque cultural y lingüísticamente pertinente e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</p>

	<p>12. Establecer y mantener los lazos de coordinación necesarios con las representaciones locales de las dependencias federales, las instancias estatales y municipales, las organizaciones sociales y privadas, que permitan mejorar la atención educativa que se brinda a niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</p> <p>13. Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas de la educación inicial y educación básica.</p> <p>14. Propiciar la vinculación y articulación del Pronim con los programas y proyectos orientados a la educación básica e inicial, considerando las características propias de las niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</p> <p>15. Impulsar la incorporación de los centros escolares del Pronim a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, de Escuela Segura, Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</p>
<p>Docentes del Pronim</p>	<p>1. Participar en los cursos y seminarios de formación y actualización que convoque la Coordinación Estatal o Nacional del Pronim para brindar el servicio educativo, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</p> <p>2. Brindar atención educativa a las niñas y niños de familias jornaleros agrícolas migrantes temporales y/o asentadas.</p> <p>3. Implementar en el aula las propuestas pedagógicas y curriculares diversificadas y especializadas de la educación inicial y educación básica.</p> <p>4. Planear y desarrollar los procesos de enseñanza y de evaluación del aprendizaje, con un enfoque cultural y lingüísticamente pertinente e intercultural, multilingüismo y perspectiva de género.</p> <p>5. Llevar el control y registro escolar de los alumnos que atiende en su respectivo centro escolar.</p> <p>6. Proporcionar a la Coordinación Estatal del Pronim la información sobre el control y registro escolar de los alumnos que atiende.</p> <p>7. Aplicar y dar seguimiento a las estrategias educativas de educación básica e inicial para niñas y niños de familias migrantes, jornaleras agrícolas.</p> <p>8. Participar en el diseño, piloteo y seguimiento de la propuesta educativa de secundaria.</p> <p>9. Operar la incorporación de los centros escolares del Pronim a los Programas Escuelas de Calidad, Escuelas de Tiempo Completo, Programa de Escuela Segura, Programa Siempre Abierta, Programa de Lectura y Promajoven.</p>

c) Relaciones institucionales que establece la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Educación Indígena para la operación del Programa.

INSTITUCION	PROGRAMA	VINCULACION
Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe (CGEIB).	Dirección de Vinculación	Coordinación interinstitucional con programas que atienden PJAM.
Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	Modalidad Educativa Intercultural para Población Infantil Migrante (MEIPIIM).	Acciones para brindar una atención educativa coordinada a PIFJAM.
Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)	Departamento de Educación Básica	Boletas y normas de acreditación y certificación de las escuelas del Pronim.
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.	Programa Escuelas de Calidad (PEC).	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
	Programa de Escuelas de Tiempo Completo	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.

	Programa Escuela Siempre Abierta	Participación de centros escolares que atienden PIFJAM.
Dirección General de Desarrollo Curricular	Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la integración educativa	Asesoría y capacitación a los equipos técnicos estatales y docentes del Pronim
Coordinación Nacional del Promajoven-DGEI	Programa de Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Oferta de becas para las niñas y jóvenes.
Dirección para la Formación y Desarrollo Profesional de Docentes de Educación Indígena-DGEI.	Programa Asesor Técnico Pedagógico y para la Atención Educativa a la Diversidad Lingüística y Cultural.	Asesoría y capacitación para mejorar la práctica docente en el marco de la Educación Intercultural Bilingüe
Dirección General de Materiales Educativos.	Programa Nacional de Lectura	Dotación de Bibliotecas escolares a los centros escolares que atienden PIFJAM
Dirección General de Formación y Capacitación para Maestros en Servicio	Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio.	Asesoría y Capacitación para docentes sobre temas específicos de la currícula nacional
Instituto Latinoamericano de Comunicación Educativa (ILCE) Subsecretaría de Educación Básica	Programa Habilidades Digitales para Todos (HDT)	Incorporación de tecnologías de información y comunicación en los centros escolares que atienden PIFJAM.
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)	Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas	Asesoría y capacitación para el uso de las lenguas maternas y del español como segundo idioma.
Secretaría de Desarrollo Social.	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas PAJA	Proyecto Monarca
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Dirección General de Equidad Laboral	Desalentar el trabajo infantil
Organismos internacionales (UNESCO, UNICEF, OIT)		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM
Asociaciones de productores agrícolas		Conjuntar esfuerzos para erradicar el trabajo infantil de la PIJAM
Organismos de la sociedad civil		Conjuntar esfuerzos para mejorar la calidad educativa de la PIJAM

d) Flujoograma del proceso:

